

ACTA NÚMERO 25
VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO 2021-2024
(ORDINARIA)
30 DE AGOSTO DE 2022

En Juárez, Nuevo León, siendo las 09:16 nueve horas con dieciséis minutos, del día 30 treinta de agosto de 2022 dos mil veintidós, reunidos en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal de Juárez, Nuevo León, Recinto Oficial para la celebración de esta **Vigésima Quinta Sesión**, con carácter de **Ordinaria**, la cual se lleva a cabo de acuerdo con lo estipulado en los artículos 44, 45, 46, 47 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con el artículo 36, 51 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez N.L.; toma el uso de la palabra el **LIC. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ**, Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León, quien manifiesta lo siguiente:

“Buenos días, compañeros Síndicos y Regidores de este R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, con fundamento en las facultades que me otorgan el artículo 35 Inciso A), fracción III en relación con lo establecido en los artículos 44, 45 y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, así como los artículos 9 Fracción V, 39, 42, 51 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento y las demás disposiciones legales aplicables, para efecto de dar inicio a los trabajos de la **Vigésima Quinta Sesión**, con carácter de **Ordinaria** y con fundamento en lo establecido en los artículos 9 Fracción V y 44 del citado Reglamento, procedo a ceder el uso de la palabra a la C. Secretaria del Ayuntamiento a fin de que realice el pase de lista correspondiente y se dé inicio a la presente sesión”.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

LISTA DE ASISTENCIA

- C. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ, Presidente Municipal (Presente),
- C. ERENOLDO GONZÁLEZ RIVERA, Síndico Primero (Presente),
- C. CARMEN LUCERO GONZÁLEZ ALCOCER, Síndica Segunda (Presente),
- C. GEOVANI LEAL HERNÁNDEZ, Primera Regidora (Presente),
- C. FRANCISCO RUBÉN GARCÍA FAZ, Segundo Regidor (Presente),
- C. LUCIA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA, Tercera Regidora (Presente),
- C. JOSÉ SANTOS GARCÍA CORTEZ, Cuarto Regidor (Presente),
- C. VERÓNICA GARCÍA PÉREZ, Quinta Regidora (Presente),
- C. CÁSTULO GONZÁLEZ ACOSTA, Sexto Regidor (Presente),
- C. CHRISTIAN GUADALUPE PÉREZ RODRÍGUEZ, Séptima Regidora (Presente),
- C. VÍCTOR ALFONSO CORZO MORALES, Octavo Regidor (Presente),
- C. GABRIELA CORREA DOMÍNGUEZ, Novena Regidora (Presente),
- C. BRENDA DANIELA DE LEÓN REYES, Décima Regidora (Presente),
- C. JESÚS FERNANDO GARZA ALCALÁ, Décimo Primer Regidor (Presente),
- C. MIRIAM GARZA PEÑA, Décima Segunda Regidora (Presente),
- C. ROY HARRIS RAMÍREZ MORALES, Décimo Tercer Regidor (Presente),
- C. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMAN, en mi Calidad de Secretaria del R. Ayuntamiento (Presente),
- C. EVERARDO BENAVIDES VILLARREAL, Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal (Presente).

Ciudadano **LIC. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ**, Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León, Honorables miembros del Cabildo, me permito anunciar que en términos de los artículos 48 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 44 y 46 Fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, existe quórum legal para llevar a cabo la presente sesión, por lo cual pueden declararse como válidos todos los acuerdos tomados en la misma.”

El LIC. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ, Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León expresa: "Muchas Gracias, C. Secretaria, Señores Regidores y Síndicos, con fundamento en lo establecido en el artículo 49 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la entidad, así como en el artículo 9 fracción V, 78, 79 Fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de nuestro Municipio, le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento tome nuevamente el uso de la palabra para llevar a cabo el desarrollo de la presente sesión de cabildo"; la Lic. María de la Luz Campos Alemán, manifiesta lo siguiente: "Gracias Señor Presidente Municipal, a continuación, me permito presentar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- LISTA DE ASISTENCIA.

II.- DECLARATORIA DEL QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.

III.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

IV.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA ANTERIOR.

V.- INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SESIÓN ANTERIOR.

VI.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA, RELATIVO AL INICIO DE LA CONSULTA PÚBLICA PARA LA CREACIÓN DE DIVERSOS REGLAMENTOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

VII.- PUNTO DE ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES A FAVOR DE LA LIC. IVETTE ADRIANA FLORES RODRÍGUEZ, Y SU DESIGNACION COMO TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE JUAREZ, NUEVO LEÓN.

VIII.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA, RELATIVO A LA REFORMA POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN, ABROGACIÓN Y/O DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

IX.- ASUNTOS GENERALES.

X.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Una vez mencionado el anterior orden del día, la Lic. María de la Luz Campos Alemán, Secretaria del Ayuntamiento, lo pone a consideración del cabildo, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta: "**LIC. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ**, Presidente Municipal de Juárez, miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 01

CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, EL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN.

Una vez presentado el anterior acuerdo, la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. María de la Luz Campos Alemán, pasa al siguiente punto del orden del día:

IV.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA ANTERIOR.

Para lo cual, me permito solicitar la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, en virtud de haber sido circulada previamente a la celebración de la presente sesión, si están de acuerdo, sírvanse a manifestarlo de forma acostumbrada". Misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles

presentes a favor, ante lo cual la Lic. María de la Luz Campos Alemán manifiesta: "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 02

CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, SE APRUEBA Y AUTORIZA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Acto seguido, la Secretaria del Ayuntamiento, sometió a consideración del Cabildo el contenido del acta de la sesión anterior, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual la Lic. María de la Luz Campos Alemán manifiesta: "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 03

CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, SE APRUEBA Y AUTORIZA EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Una vez mencionado el anterior acuerdo la Lic. María de la Luz Campos Alemán continúa con el uso de la palabra y pasa al siguiente punto del orden del día:

V.- INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Para lo cual, manifiesta la Lic. María de la Luz Campos Alemán: "Me permito informar a este cuerpo colegiado lo siguiente:

"Que la información relativa a la sesión número 24 fue enviada al Periódico Oficial del Estado, siendo publicada el día 12 de agosto del 2022, así como también en la Gaceta Municipal correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 64 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en el Estado, de igual forma dichos acuerdos fueron turnados mediante oficios a las dependencias correspondientes para conocimiento y efectos".

Continuando con el uso de la palabra la Lic. María de la Luz Campos Alemán, pasa al siguiente punto del orden del día:

VI. - DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA, RELATIVO AL INICIO DE LA CONSULTA PÚBLICA PARA LA CREACIÓN DE DIVERSOS REGLAMENTOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

La Secretaria del Ayuntamiento, cede la palabra a la Regidora Verónica García Pérez, quien manifiesta: "Gracias Secretaria, para obviar tiempo y en virtud de haber sido previamente analizados los dictámenes a tratar en la presente sesión, tanto en las mesas de trabajo como en la junta previa, me permito solicitar la dispensa de las lecturas completas de los mismos para proceder a dar lectura al proemio y punto de acuerdo".

Acto seguido, la Lic. María de la Luz Campos Alemán, somete a consideración del cabildo la propuesta presentada con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta: "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 04

CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, N.L., APRUEBA LA DISPENSA DE LAS LECTURAS COMPLETAS DE LOS DICTÁMENES A TRATAR EN LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, PARA PROCEDER A DAR LECTURA AL PROEMIO Y PUNTO DE ACUERDO DE LOS MISMOS.

Acto seguido, cede nuevamente el uso de la palabra a la Regidora Verónica García Pérez, quien manifiesta: "Gracias Secretaria, a continuación daré lectura al proemio y punto de acuerdo del siguiente dictamen":

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATIVA, RELATIVO AL INICIO DE LA CONSULTA PÚBLICA PARA LA CREACIÓN DE DIVERSOS REGLAMENTOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

**A LOS C. C. INTEGRANTES
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.-**

DICTAMEN

La Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 y 130, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículo 38, 222, 223, 224 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal; artículos 25 fracción I, 73, 74, 76 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, presenta a la consideración de este cuerpo colegiado lo siguiente:

-CONSIDERANDO-

PRIMERO.- Que el Republicano Ayuntamiento de este Gobierno Municipal para el período 2021-2024 quedó legítimamente instalado, para entrar en funciones a partir del día 30 treinta de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, de conformidad con el artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y en relación al artículo 22 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León.

SEGUNDO.- Así mismo, el artículo 118 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos da nuestra autonomía propia, transcribiendo el citado artículo y que a la letra dice: "Artículo 118.- Los Municipios que integran el Estado son independientes entre sí. Cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que otorga esta Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y los Poderes del Estado". De igual forma, la misma Legislación Política Local le da la facultad al municipio de crear los reglamentos necesarios que organicen los servicios públicos, dentro del ámbito de su competencia dentro de su artículo 130, mismo que a la letra se reza: "Artículo. 130.- Los Ayuntamientos quedan facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal deberá expedir el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal."

TERCERO.- Que en la segunda sesión pública de cabildo, con carácter de ordinaria, de fecha 30 treinta de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, se sometieron a consideración del H. Cabildo las comisiones Municipales, mismas que fueron aprobadas, y que son integradas por los miembros del Republicano Ayuntamiento, tal y como lo establecen los Artículos 38, 39, 40 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la Entidad.

CUARTO.- Que dentro de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en su artículo 223, se establece que "- Los reglamentos municipales serán expedidos por el propio Ayuntamiento, quien los aprobará ajustándose a las bases normativas que se señalan en la presente Ley, y su vigencia surtirá efectos a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, salvo que se disponga en el mismo una fecha distinta para la iniciación de su vigencia."

Por lo anteriormente expuesto y fundado la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, es de resolver y resuelve el presente Dictamen y presenta ante el Pleno de este Ayuntamiento la propuesta de aprobación del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: El R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con relación en lo dispuesto en el artículo 33 fracción I inciso b), 222, 223, 224, 227 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal

del Estado de Nuevo León, en relación con lo establecido en los diversos 73, 74, 76 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba y autoriza la emisión de la siguiente Convocatoria Pública, por la cual se invita a la ciudadanía a participar, manifestando su parecer respecto a la creación de los siguientes reglamentos municipales:

- **REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN;**
- **REGLAMENTO PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN;**
- **REGLAMENTO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN;**
- **REGLAMENTO DE PREVENCIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN;**

En los siguientes términos:

CONVOCATORIA PÚBLICA
A TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO
DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

El Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en relación con lo dispuesto en los artículos 33 fracción I inciso b), 222, 223, 224, 227 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como lo establecido en los diversos 73, 74, 76 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, a todos los habitantes del Municipio se les hace saber del inicio de proceso de la consulta pública para la creación de los siguientes reglamentos del municipio de Juárez, Nuevo León:

- **REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN;**
- **REGLAMENTO PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN;**
- **REGLAMENTO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN;**
- **REGLAMENTO DE PREVENCIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN;**

Conforme a las siguientes bases:

PRIMERA: Las iniciativas para la creación de los mencionados reglamentos, serán recibidas para sus respectivas consultas públicas durante el plazo de 15-quince días hábiles contados a partir de la publicación respectiva en un horario comprendido de las 08:00 horas a las 15:00 horas, en las oficinas del R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, ubicadas en planta alta del Palacio Municipal, sito en Zaragoza sin número Zona Centro de Juárez, Nuevo León, a través de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria. Así mismo, estarán disponibles en la página oficial de internet del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León www.juarez-nl.gob.mx. Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono, ser por escrito y la firma de quien propone.

SEGUNDA: Los interesados podrán presentar por escrito sus planteamientos que consideren respecto a la creación de los citados reglamentos, en la dirección indicada, a través de las propuestas, comentarios u observaciones previo al cierre de la consulta pública.

ATENTAMENTE "EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ" JUÁREZ, NUEVO LEÓN, °;
POR LA COMISION DE GOBERNACIÓN, RELGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA;
CARMEN LUCERO GONZALEZ ALCOGER, *Presidente*; VERONICA GARCÍA PÉREZ, *Secretario*;
JOSÉ SANTOS GARCÍA CORTEZ, *Vocal 1°* MIRIAM GARZA PEÑA, *Vocal 2°*; **RÚBRICAS.**

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento somete a consideración del H. Cabildo el dictamen presentado con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 05

CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LA COMISION DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA, RELATIVO AL INICIO DE LA CONSULTA PÚBLICA PARA LA

CREACIÓN DE DIVERSOS REGLAMENTOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

ÚNICO: El R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con relación en lo dispuesto en el artículos 33 fracción I inciso b), 222, 223, 224, 227 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con lo establecido en los diversos 73, 74, 76 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba y autoriza la emisión de la siguiente Convocatoria Pública, por la cual se invita a la ciudadanía a participar, manifestando su parecer respecto a la creación de los siguientes reglamentos municipales:

- **REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN;**
- **REGLAMENTO PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN;**
- **REGLAMENTO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN;**
- **REGLAMENTO DE PREVENCIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN;**

En los siguientes términos:

CONVOCATORIA PÚBLICA
A TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO
DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

El Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en relación con lo dispuesto en los artículos 33 fracción I inciso b), 222, 223, 224, 227 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como lo establecido en los diversos 73, 74, 76 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, a todos los habitantes del Municipio se les hace saber del inicio de proceso de la consulta pública para la creación de los siguientes reglamentos del municipio de Juárez, Nuevo León:

- **REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN;**
- **REGLAMENTO PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN;**
- **REGLAMENTO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN;**
- **REGLAMENTO DE PREVENCIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN;**

Conforme a las siguientes bases:

PRIMERA: Las iniciativas para la creación de los mencionados reglamentos, serán recibidas para sus respectivas consultas públicas durante el plazo de 15-

quince días hábiles contados a partir de la publicación respectiva en un horario comprendido de las 08:00 horas a las 15:00 horas, en las oficinas del R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, ubicadas en planta alta del Palacio Municipal, sito en Zaragoza sin número Zona Centro de Juárez, Nuevo León, a través de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria. Así mismo, estarán disponibles en la página oficial de internet del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León www.juarez-nl.gob.mx. Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono, ser por escrito y la firma de quien propone.

SEGUNDA: Los interesados podrán presentar por escrito sus planteamientos que consideren respecto a la creación de los citados reglamentos, en la dirección indicada, a través de las propuestas, comentarios u observaciones previo al cierre de la consulta pública.

Una vez mencionado el anterior acuerdo, la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. María de la Luz Campos Alemán pasa al siguiente punto del orden del día:

VII.- PUNTO DE ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES A FAVOR DE LA LIC. IVETTE ADRIANA FLORES RODRÍGUEZ, Y SU DESIGNACION COMO TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE JUAREZ, NUEVO LEÓN.

Acto seguido, cede el uso de la palabra al Presidente Municipal Lic. Francisco Treviño, quien manifiesta: "Gracias Secretaria, a continuación daré lectura al siguiente punto de acuerdo":

PUNTO DE ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES A FAVOR DE LA LIC. IVETTE ADRIANA FLORES RODRÍGUEZ, Y SU DESIGNACION COMO TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE JUAREZ, NUEVO LEÓN.

INTEGRANTES DEL R. AYUTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, ADMINISTRACIÓN 2021-2024

Por este medio el que suscribe el Lic. Francisco Héctor Treviño Cantú, en mi carácter de Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León, con las facultades que me otorga el artículo 34 fracción II, 35, inciso B, fracción V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y el artículo 3 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León, me permito proponer a este cuerpo Colegiado el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- *Se otorgan a la C. Licenciada Ivette Adriana Flores Rodríguez, las facultades de Representación Legal del Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León, de la Administración Pública Municipal de Juárez, Nuevo León, así como también de sus Dependencias y los servidores públicos en su carácter de sujetos obligados, a efecto de que realice todos los tramites, procedimientos, diligencias, contestaciones, rinda informes, y en general todo lo conducente de los recursos y procedimientos en materia de acceso a la información pública y de datos personales ante la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, en términos del artículo 78 Segundo Párrafo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Nuevo León, de aplicación supletoria en la materia.*

SEGUNDO.- *Se designa a la Servidora Pública C. Ivette Adriana Flores Rodríguez, adscrita a la Dirección de Transparencia de la Contraloría Municipal de Juárez, Nuevo León, como Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Juárez Nuevo León, quien será la responsable de la Unidad de Transparencia del Municipio de Juárez, Nuevo León, del Ayuntamiento, y del Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León, respecto de las solicitudes de información peticionadas, en aquellos casos en que los anteriores sean considerados como sujetos obligados, así mismo queda facultada de conformidad a lo establecido en el artículo 78 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Nuevo León, aplicado supletoriamente a la ley de la materia; Lo anterior de conformidad el*

artículo 3 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León, en correlación con el Artículo 33 Fracción I, inciso b) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como con lo establecido en los artículos 6 y 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 24 fracción II, 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 24 fracción II, 58, 146, 147, 155, 156, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Sin más por el momento les reitero las seguridades de mis distinguidas consideraciones.

**ATENTAMENTE "EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ" JUÁREZ, NUEVO LEÓN, °;
LIC. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ, C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE JUÁREZ NUEVO LEÓN; RÚBRICA.**

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento somete a consideración del H. Cabildo el punto de acuerdo presentado con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 06

CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, APRUEBA Y AUTORIZA EL PUNTO DE ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES A FAVOR DE LA LIC. IVETTE ADRIANA FLORES RODRÍGUEZ, Y SU DESIGNACION COMO TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE JUAREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO.- Se otorgan a la C. Licenciada Ivette Adriana Flores Rodríguez, las facultades de Representación Legal del Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León, de la Administración Pública Municipal de Juárez, Nuevo León, así como también de sus Dependencias y los servidores públicos en su carácter de sujetos obligados, a efecto de que realice todos los tramites, procedimientos, diligencias, contestaciones, rinda informes, y en general todo lo conducente de los recursos y procedimientos en materia de acceso a la información pública y de datos personales ante la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, en términos del artículo 78 Segundo Párrafo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Nuevo León, de aplicación supletoria en la materia..

SEGUNDO.- Se designa a la Servidora Pública C. Ivette Adriana Flores Rodríguez, adscrita a la Dirección de Transparencia de la Contraloría Municipal de Juárez, Nuevo León, como Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Juárez Nuevo León, quien será la responsable de la Unidad de Transparencia del Municipio de Juárez, Nuevo León, del Ayuntamiento, y del Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León, respecto de las solicitudes de información peticionadas, en aquellos casos en que los anteriores sean considerados como sujetos obligados, así mismo queda facultada de conformidad a lo establecido en el artículo 78 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Nuevo León, aplicado supletoriamente a la ley de la materia; Lo anterior de conformidad el artículo 3 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León, en correlación con el Artículo 33 Fracción I, inciso b) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como con lo establecido en los artículos 6 y 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 24 fracción II, 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 24 fracción II, 58, 146, 147, 155, 156, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Una vez mencionado el anterior acuerdo, la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. María de la Luz Campos Alemán pasa al siguiente punto del orden del día:

VIII.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA RELATIVO A LA REFORMA POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN, ABROGACIÓN Y/O DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

Acto seguido, cede el uso de la palabra a la Regidora Lucia Guadalupe González García, quien manifiesta: "Gracias Secretaria, a continuación daré lectura al proemio y punto de acuerdo del siguiente dictamen":

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA, RELATIVO A LA REFORMA POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN, ABROGACIÓN Y/O DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

**A LOS C. C. INTEGRANTES
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.-**

DICTAMEN

La Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 y 130, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 222, 226, 227 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal; artículos 25 fracción I, 73, 74, y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, presentan a la consideración de este cuerpo colegiado lo siguiente:

-CONSIDERANDO-

PRIMERO.- Que el Republicano Ayuntamiento de este Gobierno Municipal para el período 2018-2021 quedó legítimamente instalado, para entrar en funciones a partir del día 31 treinta y uno de octubre de 2018 dos mil dieciocho, de conformidad con el artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y en relación al artículo 22 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León.

SEGUNDO.- Así mismo, el artículo 118 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos da nuestra autonomía propia, transcribiendo el citado artículo y que a la letra dice: "Artículo 118.- Los Municipios que integran el Estado son independientes entre sí. Cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que otorga esta Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y los Poderes del Estado". De igual forma, la misma Legislación Política Local le da la facultad al municipio de crear los reglamentos necesarios que organicen los servicios públicos, dentro del ámbito de su competencia dentro de su artículo 130, mismo que a la letra se reza: "Artículo. 130.- Los Ayuntamientos quedan facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal deberá expedir el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal."

TERCERO.- Que en la segunda sesión pública de cabildo, con carácter de ordinaria, de fecha 30 treinta de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, se sometieron a consideración del H. Cabildo las comisiones Municipales, mismas que fueron aprobadas, y que son integradas por los miembros del Republicano Ayuntamiento, tal y como lo establecen los Artículos 38, 39, 40 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la Entidad.

CUARTO.- Dentro de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en su artículo 33 fracción I inciso b), se establece que son atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos, aprobar reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de carácter general dentro de su respectivo ámbito de competencia territorial, con sujeción a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y la Ley de Gobierno Municipal.

QUINTO.- Que en fecha 17-dieciséis de mayo de 2022-dos mil veintidós, se aprobó dentro de la 17 décima séptima sesión de cabildo, con carácter de ordinaria, y siendo publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 20 veinte de mayo de 2022 dos mil veintidós, el inicio

de la consulta pública para la reforma por modificación, adición, derogación y/o abrogación del reglamento objeto del presente dictamen.

SEXTO.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 último párrafo de la Ley para la mejora regulatoria y la simplificación administrativa del estado de Nuevo León, mismo, que para mayor referencia, se transcribe a continuación: "Se podrá eximir la obligación de elaborar el análisis cuando la propuesta regulatoria no implique costos de cumplimiento para los particulares..." por lo cual, en virtud de que las reformas al Reglamento objeto del presente dictamen, son exclusivamente relativas a cambios en la estructura orgánica y administrativa del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León, mismos que no implican ningún costo para los ciudadanos, razón por la cual no es necesaria la elaboración del análisis de impacto regulatorio que señala la Ley en la materia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, es de resolver y resuelve el presente Dictamen y presentan ante el Pleno de este Ayuntamiento la propuesta de aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: El R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con relación en lo dispuesto en el artículos 33 fracción I inciso b), 222, 223, 224, 226, 227 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con lo establecido en los diversos 73 y demás relativos del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba y autoriza las reformas por **modificación del artículo 142, al cual se le agrega un último párrafo y la adición del artículo 142 Bis del REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN,** en los siguientes términos:

Art. 142.- ...

...

...

Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Dirección de Desarrollo Rural se auxiliará directamente de la Coordinación de Juez de Campo.

...

...

Art. 142-bis A la Coordinación de Juez de Campo, le corresponden las siguientes atribuciones:

- I. Realizar acciones en favor de la tenencia responsable de animales de carga, tiro o monta;
- II. Contar con un registro de animales carga, tiro y monta del Municipio de Juárez N.L.;
- III. Fomentar la cultura de la prevención y de la denuncia pública ciudadana;
- IV. Realizar acciones tendientes a fortalecer la cultura y las conductas de trato adecuado y respetuoso a los animales;
- V. Establecer lineamientos que contengan las obligaciones del propietario, poseedor o encargado de un animal de carga, tiro o monta;
- VI. Brindar atención y dar seguimiento a las denuncias de ciudadanos que reporten animales que se encuentren en situación de abandono, estén libres en la vía pública o que se encuentren sin la supervisión o control del propietario, poseedor o encargado y que puedan poner en riesgo su propio bienestar o la integridad física de los ciudadanos;
- VII. Brindar atención y dar seguimiento a las denuncias de ciudadanos que reporten actos de maltrato o de crueldad contra los animales de carga, tiro o monta;
- VIII. Coadyuvar en las acciones que realice la Dirección de Protección animal municipal aplicables a los animales de carga, tiro o monta;
- IX. Informar a la Dirección Jurídica Municipal situaciones o hechos considerados como delitos en términos de las leyes, reglamentos o disposiciones jurídicas aplicables;
- X. Las demás que señalen como de su competencia las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas en la materia; así como aquello que específicamente le encomiende el titular de la Secretaría del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Las reformas al presente reglamento entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO.- Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto se publique por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado así como en la Gaceta Municipal correspondiente.

**ATENTAMENTE "EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ" JUÁREZ, NUEVO LEÓN,
POR LA COMISION DE GOBERNACIÓN, RELGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA;**

CARMEN LUCERO GONZALEZ ALCOCER, Presidente; VERONICA GARCÍA PÉREZ, Secretario;
 JOSÉ SANTOS GARCÍA CORTEZ, Vocal 1°; MIRIAM GARZA PEÑA, Vocal 2°; RÚBRICAS.

Acto seguido, la Secretaria del Ayuntamiento somete a consideración del H. Cabildo el Dictamen presentado con anterioridad, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, N.L., misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta: "Señor Presidente Municipal, miembros del H. Cabildo me permito informarles lo siguiente

ACUERDO NO. 07

CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN BASE A SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 118 Y 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, CON RELACIÓN EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN I INCISO B), 222, 223, 224, 226, 227 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN LOS DIVERSOS 73 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA LAS REFORMAS POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 142, AL CUAL SE LE AGREGA UN ÚLTIMO PÁRRAFO Y LA ADICIÓN DEL ARTÍCULO 142 BIS DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 142, AL CUAL SE LE AGREGA UN ÚLTIMO PÁRRAFO Y LA ADICIÓN DEL ARTÍCULO 142 BIS DEL

REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN

Art. 142.- ...

...
 ...

Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Dirección de Desarrollo Rural se auxiliará directamente de la Coordinación de Juez de Campo.

...
 ...

Art. 142-bis A la Coordinación de Juez de Campo, le corresponden las siguientes atribuciones:

- I. Realizar acciones en favor de la tenencia responsable de animales de carga, tiro o monta;
- II. Contar con un registro de animales carga, tiro y monta del Municipio de Juárez N.L.;
- III. Fomentar la cultura de la prevención y de la denuncia pública ciudadana;
- IV. Realizar acciones tendientes a fortalecer la cultura y las conductas de trato adecuado y respetuoso a los animales;
- V. Establecer lineamientos que contengan las obligaciones del propietario, poseedor o encargado de un animal de carga, tiro o monta;
- VI. Brindar atención y dar seguimiento a las denuncias de ciudadanos que reporten animales que se encuentren en situación de abandono, estén libres en la vía pública o que se encuentren sin la supervisión o control del propietario, poseedor o encargado y que puedan poner en riesgo su propio bienestar o la integridad física de los ciudadanos;

- VII. Brindar atención y dar seguimiento a las denuncias de ciudadanos que reporten actos de maltrato o de crueldad contra los animales de carga, tiro o monta;
- VIII. Coadyuvar en las acciones que realice la Dirección de Protección animal municipal aplicables a los animales de carga, tiro o monta;
- IX. Informar a la Dirección Jurídica Municipal situaciones o hechos considerados como delitos en términos de las leyes, reglamentos o disposiciones jurídicas aplicables;
- X. Las demás que señalen como de su competencia las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas en la materia; así como aquello que específicamente le encomiende el titular de la Secretaría del Ayuntamiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las reformas al presente reglamento entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto se publique por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado así como en la Gaceta Municipal correspondiente.

Una vez mencionado el anterior acuerdo, la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. María de la Luz Campos Alemán pasa al siguiente punto del orden del día:

IX.- ASUNTOS GENERALES

“Por lo cual tienen ustedes el uso de la palabra”

Al no haber ningún miembro del cabildo que solicite el uso de la palabra, el Presidente Municipal, Lic. Francisco Héctor Treviño Cantú toma el uso de la misma y manifiesta: “Miembros del H. Cabildo, no habiendo más asuntos que tratar, pasamos al último punto del orden del día.

X.- CALUSURA DE LA SESIÓN.

Por lo cual, siendo las 09:31 nueve horas con treinta y un minutos del día 30 treinta de agosto de 2022 dos mil veintidós, se da por concluida esta Sesión Ordinaria de Cabildo, firmando los que en ella intervinieron.”


C. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ,
Presidente Municipal


LIC. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN
Secretaria del R. Ayuntamiento

LIC. EVERARDO BENAVIDES VILLARREAL
Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal

C. ERENOLDO GONZÁLEZ RIVERA,
Síndico Primero

C. CARMEN LUCERO GONZÁLEZ ALCOCER,
Síndica Segunda

C. GEOVANI LEAL HERNÁNDEZ,
Primera Regidora

C. FRANCISCO RUBÉN GARCÍA FAZ
Segundo Regidor

C. LUCIA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA,
Tercera Regidora

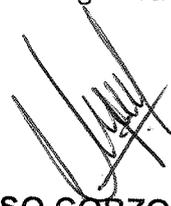
C. JOSÉ SANTOS GARCÍA CORTEZ,
Cuarto Regidor

C. VERÓNICA GARCÍA PÉREZ,
Quinta Regidora

C. CÁSTULO GONZÁLEZ ACOSTA,
Sexto Regidor



C. CHRISTIAN GUADALUPE PÉREZ RODRÍGUEZ,
Séptima Regidora



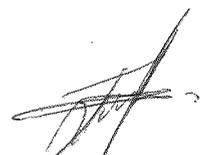
C. VÍCTOR ALFONSO CORZO MORALES,
Octavo Regidor



C. GABRIELA CORREA DOMÍNGUEZ,
Novena Regidora



C. BRENDA DANIELA DE LEÓN REYES,
Décima Regidora



C. JESÚS FERNANDO GARZA ALCALÁ,
Décimo Primer Regidor



C. MIRIAM GARZA PEÑA,
Décima Segunda Regidora



C. ROY HARRIS RAMÍREZ MORALES,
Décimo Tercer Regidor

